

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **28 ENE 2019**

**VISTO:** la segunda reunión bilateral entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Europea, en el marco de las negociaciones bajo el Art. XXVIII del GATT de 1994, a celebrarse entre los días 28 y 30 de enero de 2019, en la sede de la Organización Mundial del Comercio de la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dicha reunión tiene como objetivo fundamental mantener el nivel de derechos y obligaciones preexistentes o el correspondiente ajuste compensatorio que restablezca el balance de los derechos y obligaciones que fueron otorgadas por la Unión Europea como resultado de las negociaciones en la Ronda Uruguay del GATT, y que fueron consolidadas en la Lista de concesiones de la Unión Europea ante la OMC, la cual pretende ser modificada en el marco del proceso denominado "Brexit";-----

II) que en esta oportunidad, dada la importancia que Uruguay otorga a esta negociación, se espera un involucramiento de altos funcionarios de capital, razón por la cual se entiende pertinente la participación de la señora Subdirectora General Adjunta para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Ramona Franco y del señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario Ec. José Pedro Ríos, responsables por el Ministerio de Relaciones Exteriores del proceso negociador;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo la señora Subdirectora General Adjunta para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Ramona Franco, y el señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Secretario Ec. José Pedro Ríos, deberán partir de la ciudad de Montevideo el día 26 de enero de 2019, arribando a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 27 de enero de 2019, de la cual emprenderán su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 31 de enero de 2019, arribando a la República el día 1º de febrero de 2019;-----

IV) que la señora Subdirectora General Adjunta para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Ramona Franco y el señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Secretario Ec. José Pedro Ríos, deberán pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 27, 28, 29 y 30 de enero de 2019;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de U\$S 369.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y nueve), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que la señora Subdirectora General Adjunta para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Ramona Franco y el señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Secretario Ec. José Pedro Ríos, no pernoctarán en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 26 y 31 de enero de 2019 y el 1º de febrero de 2019, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 148.00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho);----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto Nº 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto Nº 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designanse en Misión Oficial, entre los días 26 de enero y 1° de febrero de 2019, a la señora Subdirectora General Adjunta para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Ramona Franco y al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario Ec. José Pedro Ríos, a fin de participar en la segunda reunión bilateral entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Europea, en el marco de las negociaciones bajo el Art. XXVIII del GATT de 1994, a celebrarse en la sede de la Organización Mundial del Comercio de la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-----

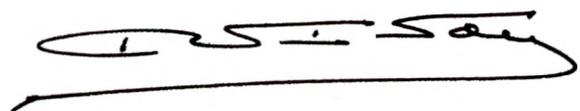
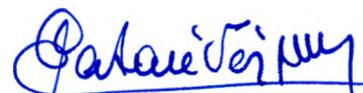
2°.- El viático diario correspondiente a la señora Subdirectora General Adjunta para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Ramona Franco y al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Secretario Ec. José Pedro Ríos, por 4 (cuatro) días (del 27 al 30 de enero de 2019), en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe de U\$S 369.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y nueve) cada uno, y por 3 (tres) días (26 y 31 de enero y 1° de febrero de 2019) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 148.00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) cada uno, se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subdirectora General Adjunta para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Ramona Franco y al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Secretario Ec. José Pedro Ríos, por el trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.742.00 (dólares estadounidenses mil setecientos cuarenta y dos) cada uno, se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020